

mo nada detenía el descrédito, se ocurrió á una nueva alteración de moneda, y no sólo se prohibió todo pago en especies de oro y plata, sino aun conservar esta clase de metales en las cajas privadas, bajo la pena de confiscación.

El error fundamental de Law, consistió en tomar la abundancia de numerario por un acrecentamiento de la riqueza, y ver en la multiplicación del signo circulante, un medio de aumentar indefinidamente los recursos del Estado.

Como la confianza no se impone por medio del poder, y como las disposiciones referidas produjeron un resultado contraproducente, el público se precipitó á los guichets del Banco en demanda del cambio de sus billetes, lo que determinó la quiebra que reglamentó el edicto de 10 de Octubre sumiendo en la miseria á multitud de familias, y sembrando un terror tal contra esta clase de operaciones, que en más de un siglo no se volvió á usar la denominación de Banco para los establecimientos de este género.

La compañía de las Indias que fué comprendida en las operaciones de que acabo de hacer mérito, sobrevivió á la catástrofe, y aunque con operaciones demasiado limitadas, prestó algunos servicios al Estado.

IX.

Caisse d'escompte.

La caja de descuento creada por decreto del Consejo de Estado de 24 de Marzo de 1766, tomó la forma de una Sociedad en comandita, y obtuvo como remuneración á los diversos empréstitos que hizo al Gobierno, el monopolio de la emisión de billetes á la vista y al portador.

La regularidad de sus operaciones, su buena administración y sobre todo la circunstancia de haber salido adelante en las diversas crisis producidas por la desconfianza pública, la

condujeron á una prosperidad incalculable. El Gobierno con los préstamos constantes y exagerados que tomaba de los fondos de esa institución, con la ley de 21 de Diciembre de 1789 que creó los bonos del Tesoro, ó sea los Asignados, por valor de 400.000,000 con el interés de un 5 por ciento y garantía del producto de los inmuebles nacionalizados, y por último, con sus decretos de Abril y Septiembre de 1790, en virtud de los cuales suprimió el interés de dichos Asignados y los hizo de curso forzoso, acabó con la caja de descuentos, legalmente suprimida después por la Convención el día 24 de Agosto de 1793.

Restablecida la libertad de emisión en donde había una absoluta falta de dinero, cada comerciante por oscuro que fuera su nombre y escaso su capital, emitía billetes, consistentes en su sólo firma sobre un pedazo de pergamino, que unidos á los bonos que se denominaban Asignados y que circulaban en el año de 1796 por valor de 45,578.000,000 depreciados en un 97 por ciento, constituyeron el único agente circulante, ó más bien el único elemento representativo del numerario.

X.

Banco de Francia.

En medio de tan desastrosas circunstancias, reagravadas por la falsificación de los Asignados en Inglaterra, y después de innumerables tentativas del Directorio y del comercio, para aliviar un tanto la situación financiera, entre las que son de notarse: la erección de diversos establecimientos bancarios, como "La Caisse des comptes courants," "La Caisse d'escompte du commerce," "Le comptoir comercial," "La Factorerie" y "La Société générale du commerce de Rouen, se ideó y realizó la creación del Banco de Francia, con un capital de 30.000,000 dividido en treinta mil acciones, para